CERRILLOS
Municipio Ciudadano
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000283

DECRETO EXENTO N°202/ /2022

Cerrillos, 11 MAR 2022

V I S T O S:

La Providencia N°103/392/2022 del Administrador Municipal; el Memorándum N°403/19/2022 y el Registro de Obligación Comprobante Folio N°12/2022, ambos del Depto. de Contabilidad y Presupuesto; el Memorándum N°500/236/2022 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; el Decreto Exento N°202/042/2021; el Decreto de Hacienda N°2554, de 2021; la Póliza de Fidelidad Funcionaria de la cuentadante; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/042/2021 se aprobó el **Convenio de Transferencia de Recursos para Ejecución de la Iniciativa del Programa "Modelo de Intervención de 24 meses para Ususarios/as de 65 años y más edad – Programa de Apoyo Integral al Adulto Mayor – Modelo Convocatoria 15° Vínculos Convenio de Acompañamiento Psicosocial y Sociolaboral"- Subsistema Seguridades y Oportunidades**, suscrito con la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana".

D E C R E T O:

1. Autorízase un fondo fijo a rendir que se girará a nombre de doña **Ana Karina Estay López**, Directora de Desarrollo Comunitario, por un monto de **$154.700.- (ciento cincuenta y cuatro mil setecientos pesos)**, para financiar la adquisición de colaciones para usuarios, en el marco de ejecución del **Convenio de Transferencia de Recursos para Ejecución de la Iniciativa del Programa "Modelo de Intervención de 24 meses para Ususarios/as de 65 años y más edad – Programa de Apoyo Integral al Adulto Mayor – Modelo Convocatoria 15° Vínculos Convenio de Acompañamiento Psicosocial y Sociolaboral"**, sancionado por Decreto Exento N°202/042/2021.

2. La cuentadante deberá rendir cuenta documentada ante la Dirección de Control, dentro de los 5 días hábiles siguientes de ejecutado el gasto, sin perjuicio de la rendición que se deberá presentar ante el organismo público respectivo.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta complementaria 114.05.47 "Vinculo Versión 15"".

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

JORGE SALGADO MARTINEZ
Secretario Municipal(s)

GUILLERMO TAPIA DIAZ
Administrador Municipal
"Por Orden de la Alcaldesa"

GTD/JSM/aaa.
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Cuentadante
Encargado Programa
Página Web.